



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para seleccionar un Aliado Estratégico que adelante una consultoría para el desarrollo de la metodología estandarizada del Programa 3E en hasta cincuenta (50) empresas, de sectores no tradicionales y no minero energéticos, participantes en el Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV, y cuya implementación y gestión beneficiaran la promoción de las exportaciones no minero-energéticas.

**Abril 2018**



## ÍNDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

### OBJETO

#### **CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**

- 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
- 1.2. QUÉ HACE PROCOLOMBIA
- 1.3. MISIÓN
- 1.4. VISIÓN
- 1.5. ANTECEDENTES - PROCOLOMBIA
- 1.6. JUSTIFICACIÓN
- 1.7. RÉGIMEN APLICABLE
- 1.8. CAMBIO DE REGULACIÓN
- 1.9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN
- 1.10. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL
- 1.11. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO
- 1.12. CONFLICTO DE INTERESES
- 1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 1.14. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER
- 1.15. DEFINICIONES
- 1.16. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
- 1.17. DURACIÓN
- 1.18. OBJETO DE LA INVITACIÓN
- 1.19. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO
- 1.20. ENTREGABLES DEL CONVENIO

#### **CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
  - 2.1 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN
  - 2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO
    - 2.2.1 Quiénes pueden participar
    - 2.2.2 Interpretación y aceptación de la invitación
    - 2.2.3 Plazo de la Invitación
    - 2.2.4 Prórroga
    - 2.2.5 Correspondencia
    - 2.2.6 Idioma de la propuesta
    - 2.2.7 Reserva en documentos
    - 2.2.8 Negociación
    - 2.2.9 Costos y elaboración de la propuesta
    - 2.2.10 Impuestos y deducciones
    - 2.2.11 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta
    - 2.2.12 Cierre de la Invitación
  - 2.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS
    - 2.4.1 APERTURA DE PROPUESTAS



2.4.2 Propuestas parciales

2.4.3 Propuestas condicionadas o plurales

### **CAPITULO III. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo I)

3.1.2 Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social

3.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

3.1.4 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

3.1.5 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o apoderado, debidamente facultado

3.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARA PRESENTAR LA OFERTA

3.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

### **CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

4.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

4.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes

4.1.3 Verificación de requisitos técnicos habilitantes

4.1.4 Verificación Financiera de propuestas conjuntas

4.2 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

4.3 Causales de rechazo

4.4 Declaratoria desierta

### **CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

5.1. FACTORES A SER EVALUADOS

5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

5.3. DESEMPATE

5.4. ADJUDICACIÓN

### **CAPITULO VI. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO**

6.1. OBJETO DEL CONVENIO

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

6.4. DURACIÓN

6.5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

6.6. PÓLIZAS

6.7. MULTAS

6.8. CLÁUSULA PENAL

6.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

6.11. INDEMNIDAD

6.12. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT



6.13 AUTORIZACIÓN  
6.15 PROTECCIÓN DE DATOS

## **CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS**



## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

### 1.2 Qué hace PROCOLOMBIA

Es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **i)** Identificación de oportunidades de mercado; **ii)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **iii)** Internacionalización de las empresas; **iv)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **v)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **vi)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **vii)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **viii)** Incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

### 1.3 Misión

Contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y a la diversificación de mercados; a través de la promoción de las exportaciones de bienes y servicios diferentes a las minero-energéticas, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior y la marca país. Para ello, PROCOLOMBIA cuenta con un equipo de profesionales en oficinas nacionales e internacionales que con un proceso sistemático buscan la identificación y seguimiento de oportunidades.



#### 1.4 Visión

En 2018 continuaremos siendo la organización modelo en Latinoamérica en promoción de exportaciones, turismo internacional, inversión extranjera directa e inversión colombiana en el exterior, así como de la consolidación de la marca país, para lo cual seguiremos adaptando los servicios a las necesidades de nuestros clientes en Colombia y en el exterior. Enfocaremos nuestras fortalezas para que los clientes aprovechen las oportunidades derivadas de los acuerdos comerciales, diversifiquen los mercados y productos mediante el conocimiento y la innovación, y fortaleceremos las alianzas con organismos nacionales e internacionales para generar sinergias que contribuyan a alcanzar sus metas.

#### 1.5 ANTECEDENTES

El Programa Empresas de Excelencia Exportadora - 3E, creado por CAF -banco de desarrollo de América Latina- como iniciativa propia, fue ideado, diseñado y facilitado en la Ola I por la unidad de Desarrollo Empresarial de la Firma Duarte García Abogados (DG&A), a través de un esquema de alianza entre el sector público, el sector privado y la academia. Cuyo objetivo es que las empresas beneficiarias construyan, mejoren, innoven y/o revigoricen sus Modelos de Negocio Exportador, con el apoyo intelectual y de oferta de desarrollo empresarial de la citada alianza público-privada, y con el aprendizaje del uso de herramientas prácticas.

El desarrollo de este proyecto por parte de CAF ha tenido algunas fases anteriores como ideación, diseño y desarrollo del programa, que incluyó estudios, estructuración de la alianza y desarrollo de la metodología entre otras actividades. Esta parte (Ola I) finalizó con la intervención a 10 empresas, la creación de una red de aliados (socios del programa) y la edición del primer libro en Colombia sobre Modelos de Negocio Exportador.

En el desarrollo del Programa, CAF ha dedicado significativos esfuerzos administrativos y económicos para desarrollarlo, incluyendo un registro de la marca “Empresas de Excelencia Exportadora – 3E”.

Gracias a la cofinanciación de CAF y al liderazgo de BANCÓLDEX se llevó a cabo la Ola II del Programa 3E - Empresas de Excelencia Exportadora en 2015, con el concurso de los socios del programa (cámaras de comercio, gremios y academia), beneficiando a 13 empresas de 4 regiones del país.

Las empresas que le apuestan a la dinamización de sus modelos de negocio crecen de forma extraordinaria y son fundamentales para el país, en la medida que: generan más y mejor empleo; son empresas globales, audaces y fuertes que compiten y conquistan nuevos mercados nacionales e internacionales; reconfiguran industrias y aceleran el crecimiento de nuestra economía; y, contribuyen a la equidad y a la igualdad de oportunidades.

En este orden de ideas, el Programa Empresas de Excelencia Exportadora - 3E, contribuye a que las empresas dinamicen sus modelos de negocio internacional, con el fin de lograr mayores niveles de productividad y eficiencia, aprovechamiento de los tratados de libre comercio y participación en las cadenas globales de valor.



Habida cuenta de los logros registrados y de la potencial escalabilidad del programa, y de una alianza estratégica liderada por BANCÓLDEX, CAF, ProColombia y aliados regionales y locales, se desarrolló la Ola III del Programa “Empresas de Excelencia Exportadora – 3E”, interviniendo a 38 empresas de nueve regiones del país bajo la metodología del Programa 3E en una versión 2.0, que incluyó una fase de acompañamiento para la implementación de esos nuevos modelos de negocio internacional. Esta versión mejorada de la metodología fue aprobada previamente por CAF, dueño de la metodología y de la marca.

## 1.6. JUSTIFICACIÓN

En 2017 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) solicita a la Corporación Andina de Fomento (CAF) otorgar la autorización exclusiva para el uso del programa y de la marca “Empresas de Excelencia Exportadora – 3E” a ProColombia.

El programa “Empresas de Excelencia Exportadora – 3E” es una iniciativa de la oficina de la CAF en Colombia quien idea, diseña y desarrolla este programa para empresas colombianas con el propósito de construir, mejorar, innovar o revigorizar sus modelos de negocio exportador, mediante el uso de herramientas prácticas, a través de consultorías estratégicas bajo una metodología estandarizada.

La metodología base empleada por el Programa 3E es propiedad intelectual de CAF quien otorgó licencia de uso a ProColombia para liderar la implementación de la misma en el país y acreditó a firmas de consultoría en el uso de la metodología 3E. La firma consultora seleccionada adelantará las actividades de consultoría con las empresas seleccionadas en la convocatoria de la Ola IV del programa 3E.

3E es un programa de acompañamiento estratégico que busca beneficiar a las empresas mediante el uso y transferencia de herramientas prácticas que facilitan la innovación, a través de la creación de prototipos alternativos al modelo de internacionalización actual. El Programa 3E pretende, a través de una Alianza entre el sector Público y el Privado, potenciar los Modelos de Negocio de las empresas exportadoras de productos y servicios no tradicionales, entregando herramientas que permiten a los empresarios evaluar, mejorar e innovar constantemente su modelo de internacionalización.

ProColombia, en el desarrollo de su estrategia de aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio y la diversificación de mercados, busca contribuir al crecimiento sostenible de las exportaciones no mineros energéticas del país, a través del programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E, Ola IV.

El programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E, creado por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, es un programa de acompañamiento estratégico que busca beneficiar a las empresas mediante el uso y transferencia de herramientas prácticas que facilitan la innovación, a través de la creación de prototipos alternativos al modelo de negocio de internacionalización actual.

La metodología base usada por el programa 3E es propiedad intelectual de la CAF, quien otorgó licencia de uso a ProColombia para liderar su implementación en el país.



### 1.7. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el Convenio que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.

### 1.8 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al convenio, será la vigente al momento de su celebración.

### 1.9 Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el convenio, prevalecerá lo establecido en el convenio.

### 1.10 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.11 Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) a través de siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> .

### 1.12 Conflicto de Intereses



Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en la página [www.procolombia.co](http://www.procolombia.co).

### 1.13 Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del convenio que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual CONSULTOR en desarrollo del convenio que llegare a suscribirse.
- xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del convenio que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o CONSULTOR.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- xii). Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- xiii). Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subCONSULTORS o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.



#### 1.14 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de convenio formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

#### 1.15 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del convenio que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### 1.15.1 Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo convenio; en consecuencia, el proponente seleccionado con el derecho y la obligación a suscribir el convenio correspondiente.

**1.15.2 CAF:** Corporación Andina de Fomento - Persona jurídica de Derecho Internacional Público, quien diseñó y desarrolló el Programa “Empresas de Excelencia Exportadora – 3E”

**1.15.3 Canvas:** Es una metodología que permite analizar las fortalezas y debilidades de un modelo de negocio.

##### 1.15.4 Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

##### 1.15.5 Convenio

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el CONSULTOR, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.



#### **1.15.6 CONSULTOR**

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el convenio autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El CONSULTOR deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el CONSULTOR ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

**1.15.7 Curva de Valor:** Es un modelo teórico que permite evaluar y generar un valor agregado en el modelo de negocios de las empresas

#### **1.15.8 Día corriente o día calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

#### **1.15.9 Día hábil**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

#### **1.15.9 Discrepancia**

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

#### **1.15.10 Documento Idóneo**

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación Colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

#### **1.15.12 Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX.**

Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto actúa como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA**; por lo anterior, en el presente documento se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** o **PROCOLOMBIA**.

#### **1.15.13 Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.



Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de convenio formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

**1.15.14:** Ola IV: Se conoce como “Ola” a cada versión del programa, en esta ocasión es la cuarta

**1.15.15** Programa “Empresas de Excelencia Exportadora – 3E”:

- Es un programa que busca que la empresa exportadora pueda construir, con el apoyo de la academia, el sector público y el privado, una hoja de ruta para dinamizar su Modelo de Negocio Internacional y competir con excelencia de manera rentable, responsable y sostenida.
- Es un programa que aspira a ejecutarse por olas hasta lograr convertirse en política pública.
- Actualmente es un instrumento que lidera **PROCOLOMBIA**.
- Es una alianza público-privada que busca aportar, mediante un método, su capital intelectual y su oferta de desarrollo empresarial al Modelo de Negocio de las Empresas Beneficiarias.
- Es una nueva manera de proyectarse hacia el aprovechamiento de los acuerdos, el encadenamiento productivo global y la innovación.
- No es una selección arbitraria de empresas exportadoras Beneficiarias.
- No es para empresas exportadoras de bienes tradicionales o productos minero-energéticos.
- No es para lograr privilegios en el otorgamiento de apoyos públicos.
- No es una respuesta que sirva exclusivamente para superar el impacto de la coyuntura económica global en las empresas exportadoras.
- No es garantía de resultados.
- favorece a las empresas exportadoras no minero-energéticas en el sentido de convocarlas a trabajar en la revisión de su modelo de exportación, en un momento en el que la tasa de cambio juega un papel fundamental en el crecimiento económico de los siguientes años, bajo una crisis petrolera que afecta el comportamiento del dólar. En este sentido, la innovación se constituye como un eje fundamental de proyección, planeación y competitividad para las empresas. Por su parte, para el gobierno y para aquellas entidades privadas que apoyan el crecimiento empresarial se convierte en prioritario fortalecer el entorno empresarial bajo un enfoque territorial con el fin de lograr un mejor desempeño e inserción de la economía nacional en el contexto internacional

**1.15.16** Scamper: Son herramientas para determinar mejoras en los modelos de negocio.

#### **1.16 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.



### 1.17 DURACIÓN

La duración del convenio que se suscriba será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del mismo. No obstante, lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**

### 1.18 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para seleccionar un Aliado Estratégico que adelante una consultoría para el desarrollo de la metodología estandarizada del Programa 3E en hasta cincuenta (50) empresas<sup>1</sup>, de sectores no tradicionales y no minero energéticos<sup>2</sup>, participantes en el Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV, y cuya implementación y gestión beneficiaran la promoción de las exportaciones no minero-energéticas.

### 1.19 ALCANCE DEL OBJETO

La propuesta de consultoría deberá contar con los siguientes elementos:

- a. Alineación de equipos de la firma consultora y trabajo conjunto con ProColombia en la preparación de las actividades e insumos de información de valor agregado a ser abordados con el desarrollo del Programa 3E.
- b. Desarrollo de la consultoría por empresa bajo la metodología estandarizada del Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV y sus herramientas, a través de actividades prevista para tal fin.
- c. Investigar, organizar y presentar la información requerida por las empresas, de mercados, tendencias y demás variables macroeconómicas y microeconómicas para alimentar los diferentes modelos de negocio en concordancia con la información que provea ProColombia
- d. Elaboración de informes de seguimiento, avance y resultados de la gestión del Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV a solicitud de ProColombia dado a los requerimientos del Mincit y demás entidades de control y vigilancia.
- e. generar un modelo de negocio de internacionalización innovador para las empresas que hagan parte del programa en su cuarta Ola, aplicando diferentes metodologías como Canvas y otros modelos disruptivos (Scamper, Curva de Valor, etc), que le permitan a ProColombia y a los consultores, saber el estado de las empresas y así proponer diferentes alternativas de nuevos modelos de negocio, que al final deben generar una herramienta para que las empresas

<sup>1</sup> La cantidad final de empresas puede ser menor dependiendo de la cantidad de empresas que presenten su candidatura y cumplan con todos lo requisitos exigidos en la Ola IV.

<sup>2</sup> Se excluye petróleo, carbón oro bruto, ferroníquel y esmeraldas



participantes obtengan un modelo de internacionalización innovador y con ello tener todas las capacidades para incursionar en más y nuevos mercados internacionales o exportar más.

- f. Desarrollar las actividades de consultoría necesarias en los términos de la metodología del Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV para cumplir con los objetivos propuestos.

**NOTA:** No se genera pago en dinero de **PROCOLOMBIA** a la firma consultora, sin embargo, el **CONSULTOR** recibirá directamente de cada empresa atendida como contraprestación por el servicio de consultoría prestado la suma de Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos (\$54.000.000) más IVA, que corresponde a honorarios y gastos de desplazamiento. La forma de pago por parte de las empresas al Consultor será validada por **PROCOLOMBIA**.

## 1.20 ENTREGABLES DEL CONVENIO

1. Plan de trabajo con cronograma de actividades.
2. Informes de avances y resultados por empresa de cada actividad realizada.
3. Análisis de mercado objetivo
4. Aplicación modelo CANVAS para analizar el modelo de negocio de la empresa
5. Aplicación modelo Salud del lienzo para analizar el modelo de negocio de la empresa
6. Análisis de fuerza del entorno de la empresa
7. Perfil de segmento de cliente
8. Mapa y curva de valor, mínimo 3 prototipos del modelo de negocio para cada empresa y modelo definitivo
9. Plan de acción con proyectos, actividades y responsables.

## CAPÍTULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	<b>06/04/2018</b>	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	<b>Desde el 06/04/2018 al 13/04/2018</b>	<b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:cbecerra@procolombia.co">cbecerra@procolombia.co</a> <a href="mailto:victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co">victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	<b>20/04/2018</b>	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	<b>02/05/2018</b>	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o Courier	<b>02/05/2018</b>	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	<b>16/05/2018</b>	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 2.1 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

## 2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

### 2.2.1. Quiénes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Individualmente, por personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.
- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



**NOTA 1:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente considerada.

**NOTA 2:** Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia y experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**2.2.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación:** El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **PROCOLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

**2.2.3. Plazo de la Invitación:** El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de Referencia. Si las respuestas a las observaciones no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

**2.2.4. Prórroga:** Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se



comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

**2.2.5. Correspondencia:** Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

**cbecerra@procolombia.co**  
**sgomez@procolombia.co**  
**victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co**

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**FIDUCOLDEX S.A.**  
**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**  
**Bogotá D.C., Colombia**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**

**2.2.6. Idioma de la Propuesta:** La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

**2.2.7. Reserva en Documentos:** En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

**2.2.8. Negociación:** Si lo considera conveniente, **PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación conforme lo establece su Manual de Contratación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación o con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.



**Parágrafo:** El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

**2.2.9. Costos y Elaboración de la Propuesta:** Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

**2.2.10. Impuestos y Deducciones:** Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de CONSULTOR- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del convenio o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**2.2.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta:** Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

**2.2.12. Cierre de la Invitación:** El día de cierre de la presente Invitación, se tendrán por presentadas las propuestas que sean radicadas hasta las **11:00:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

## 2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar **una (1) propuesta física** acompañada de la documentación requerida, así como **una (1) copia de la documentación completa en medio magnético**, igualmente presentar en sobre separado el formulario de inscripción de proveedor (FTGAD24 anexo 2) en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá en sobre sellado en este horario: **desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, las cuales deberán llegar a más tardar **en la fecha establecida en el cronograma para el cierre.**

**NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.**



DE IGUAL MANERA DEBERÁ ENTREGARSE EN SOBRE APARTE O CUADERNO SEPARADO EL FORMULARIO FTGAD24 (ANEXO XX) TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE INCLUIR TODOS LOS ANEXOS QUE INDICA EL MISMO.

El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

**PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**Recibe: PROCOLOMBIA**

### **OBJETO**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para seleccionar un Aliado Estratégico que adelante una consultoría para el desarrollo de la metodología estandarizada del Programa 3E en hasta cincuenta (50) empresas<sup>3</sup>, de sectores no tradicionales y no minero energéticos<sup>4</sup>, participantes en el Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV, y cuya implementación y gestión beneficiaran la promoción de las exportaciones no minero-energéticas.

La propuesta física debe presentarse precedida de la tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación, íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos de cada sobre deberán señalar, respectivamente, lo siguiente: **ORIGINAL**, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD24.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

#### **2.4.1. Apertura de Propuestas**

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

<sup>3</sup> La cantidad final de empresas puede ser menor dependiendo de la cantidad de empresas que presenten su candidatura y cumplan con todos los requisitos exigidos en la Ola IV.

<sup>4</sup> Se excluye petróleo, carbón oro bruto, ferroníquel y esmeraldas



#### **2.4.2. Propuestas Parciales**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, el proponente deberá cumplir con todos los servicios requeridos por ProColombia.

#### **2.4.3. Propuestas Condicionadas o Plurales**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe convenio con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **CAPITULO III**

#### **REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA**

##### **3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.**

##### **3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° I). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación y de la respectiva propuesta.

##### **3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido

### 3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas o naturales nacionales, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del convenio.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el convenio y tres (3) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del convenio a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de convenio que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual convenio que llegue a celebrarse.



- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del convenio que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Convenio entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

**3.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

**FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido

**3.1.5 Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**3.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES PARA PRESENTAR LA OFERTA (CRITERIOS HABILITANTES)**

El único requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección será técnico y financiero:

**3.2.1. REQUISITO TECNICO HABILITANTE:**

<b>Certificación otorgada por la CAF</b>	Aportar la certificación de confirmación respecto a que los consultores (Senior y Junior) fueron capacitados y han implementado la metodología del programa.
--	--

**3.2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.



El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- **Estados Financieros básicos**

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos anteriormente solicitados.

El proponente, deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal

- **Notas a los estados financieros**

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

- **Dictamen debidamente firmado por el Revisor Fiscal**

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal. Este requisito aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador**

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros. Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal**

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal y del Contador que hayan firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros. Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

- **Criterios Financieros de Habilitación**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

- **Razón Corriente**

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- **Patrimonio**

La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

## **CAPITULO IV REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD**

### **4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS**

**FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.



Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **4.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes**

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

#### **4.1.2. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes**

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada

#### **4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.



### 4.3 Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.



I. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

#### 4.4 Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Los propuestas presentadas por los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, sobrepasan el presupuesto establecido por el Fideicomiso para cubrir la necesidad. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de Fiducoldex, [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

## CAPITULO V EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

### 5.1. FACTORES A SER EVALUADOS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
<b>Experiencia especifica del proponente</b>	Más de 10 años de experiencia en la prestación de servicios de consultoría en comercio internacional a empresas de cualquier sector. Contados a partir de la fecha del cierre hacia atrás acreditado mediante cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con la presente invitación	<b><u>50 puntos</u></b>
	<u>El proponente deberá presentar dentro de su equipo de trabajo a:</u>	<b><u>50 puntos</u></b>



EMPRESAS  
EXCELENCIA  
EXPORTADORA



**Equipo de trabajo -  
Recurso Humano**

**Un (1) Coordinador Senior:**

Profesional en Comercio Exterior o carreras afines con experiencia mínima de 10 años en áreas de comercio exterior y/o áreas relacionadas con consultoría de comercio exterior en empresas privadas y/o públicas

Nota No. 1: se entiende por profesiones afines aquellas que tengan como perfil académico y profesional el estudio de las políticas, planes, estrategias, procedimientos, operaciones y normas concernientes a las Relaciones Internacionales, Finanzas Internacionales, Administración en Negocios Internacionales y Comercio Exterior, Política Exterior, Ciencia Política, Derecho Internacional, Cooperación Internacional y Diplomacia.

Nota No. 2: Este coordinador tendrá dentro de sus funciones, la siguiente: canal de contacto y comunicación directa con ProColombia.

**Cinco (5) Consultores Senior:**

Profesional en Comercio Exterior o carreras afines con experiencia mínima de 6 años en áreas de comercio exterior y/o áreas relacionadas con consultoría de comercio exterior en empresas privadas y/o públicas

**Tres (3) Consultores Junior:**

Profesional en Comercio Exterior o carreras afines con experiencia mínima de 3 años en áreas de comercio exterior y/o áreas relacionadas con consultoría de



	comercio exterior en empresas privadas y/o públicas.	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** deberá presentarse en una tabla en formato Excel (digital o impresa) debidamente soportada, que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante (Empresa a la que presto el servicio)
- Objeto del contrato
- Descripción del alcance del servicio prestado
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)

Lo anterior debe estar acompañado de **LAS CERTIFICACIONES o COPIAS DE CONTRATOS**: la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela con diferentes clientes y deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:

Con los siguientes ítems adicionales:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del CONSULTOR.
- (iii) Objeto del servicio o contrato, definiendo el sector económico.
- (iv) Calificación del servicio (excelente, bueno, regular).
- (v) Valor del contrato.
- (vi) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- (vii) Estado de cumplimiento del contrato.
- (viii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

**NOTA UNO:** Cada uno de los requisitos de tiempo de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA DOS:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato

**NOTA TRES:** En caso de presentar copia del contrato, y la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación también debe presentar la certificación que indique el número de asistentes



**NOTA CUATRO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

#### **NOTA CINCO: EQUIPO DE TRABAJO**

Para acreditar el perfil, del equipo de trabajo deberá allegar la hoja de vida con los soportes correspondientes entendiéndose estos como certificaciones de prestación de servicios y/o contratos ejecutados o en ejecución

#### **NOTA SEIS: METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LOS FACTORES A SER EVALUADOS**

Recibirá el mayor puntaje en cada uno de los factores, el proponente que acredite lo siguiente:

- (I) **experiencia específica del proponente**, se realizará una sumatoria en la duración de cada los contratos o certificaciones presentadas para acreditar su experiencia en el desarrollo de objeto contractuales relacionados con el objeto de esta invitación. Los demás mediante una regla de tres simple
- (II) **equipo de trabajo**, se realizará una sumatoria en los años de experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente. Los demás mediante una regla de tres simple

#### **5.3 DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio del equipo de trabajo.
- b) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado primero.

#### **5.4 ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO**

**PROCOLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el convenio que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.



La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del convenio será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el convenio, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el convenio en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**

**PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el/los convenio(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

### **Eximentes de Responsabilidad**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

## **VI. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO**

### **6.1 OBJETO DEL CONVENIO**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para seleccionar un Aliado Estratégico que adelante una consultoría para el desarrollo de la metodología estandarizada del Programa 3E en hasta cincuenta (50) empresas, de sectores no tradicionales y no minero energéticos, participantes en el Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola IV, y cuya implementación y gestión beneficiaran la promoción de las exportaciones no minero-energéticas.

### **6.2 ALCANCE DEL OBJETO**

Se describen las actividades que realizará el CONSULTOR seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

### **6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO**

No se genera pago en dinero de **PROCOLOMBIA** a la firma consultora, sin embargo, el **CONSULTOR** recibirá directamente de cada empresa atendida como contraprestación por el servicio de consultoría prestado la suma de Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos (\$54.000.000) más IVA, que corresponde a [honorarios y gastos de desplazamiento](#). La forma de pago por parte de las empresas al Consultor será validada por **PROCOLOMBIA**.

### **6.4. DURACIÓN**



La duración del convenio que se suscriba será hasta por ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del convenio. No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**

## **6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**

**6.5.1.** Dentro de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

**6.5.2.** Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del convenio de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.

**6.5.3.** Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente convenio.

**6.5.4.** Seguir las instrucciones que le indique **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del convenio.

**6.5.5.** Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

**6.5.6.** Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

**6.5.7.** Cumplir con los requerimientos de **PROCOLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.

**6.5.8.** Presentar los informes pactados en el convenio y los demás que le solicite **PROCOLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente convenio .

**6.5.9.** Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente convenio, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PROCOLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **PROCOLOMBIA**.

**6.5.10.** Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PROCOLOMBIA**.

**6.5.11.** Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente convenio, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONSULTOR** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PROCOLOMBIA**.

**6.5.12.** Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el convenio, el **CONSULTOR** deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**6.5.13.** Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente con.

**6.5.14.** Seguir las instrucciones que le imparta **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Convenio.

**6.5.15.** Ejecutar el objeto del presente convenio garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

**6.5.16.** Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Convenio.

**6.5.17.** Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente convenio.



**6.5.18.** Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del convenio.

**6.5.19.** Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONSULTOR**

**6.5.20.** Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, mientras esté vigente el presente convenio, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Convenio y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del convenio constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

### **Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

- Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**Nota 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONSULTOR** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**Nota 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del convenio.

## 6.7. MULTAS

**PROCOLOMBIA** aplicará al **CONSULTOR** multas diarias de 0,1% del valor total del convenio, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONSULTOR** estipuladas en el convenio, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**
3. Por no acatar las instrucciones de **PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el convenio o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONSULTOR**.



Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONSULTOR** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el con por incumplimiento grave del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** acepta que **PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONSULTOR**, en virtud del con que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del con por incumplimiento del **CONSULTOR** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al **CONSULTOR**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONSULTOR**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **6.8. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el **CONSULTOR** pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del convenio, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONSULTOR** en virtud del convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONSULTOR** manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del convenio o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONSULTOR**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

#### **6.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:**

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONSULTOR** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este convenio, serán de propiedad exclusiva de **PROCOLOMBIA**, o de su creador, si **PROCOLOMBIA** no lo es.



**PROCOLOMBIA** entregará o coordinará la entrega al **CONSULTOR** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del convenio. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PROCOLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del convenio o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONSULTOR** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA** o su reputación. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del convenio. El **CONSULTOR** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PROCOLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del convenio y los resultados de su gestión.

El **CONSULTOR** se obliga a devolver a **PROCOLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El **CONSULTOR** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, CONSULTORs, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del convenio. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONSULTOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONSULTOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONSULTOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el convenio será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PROCOLOMBIA** al **CONSULTOR** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del convenio.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el



### **CONSULTOR.**

3. Que sea divulgada por el **CONSULTOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PROCOLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PROCOLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONSULTOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PROCOLOMBIA** informe al **CONSULTOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del **CONSULTOR** a **PROCOLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del convenio a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PROCOLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

### **6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el **CONSULTOR** con ocasión del desarrollo de las actividades objeto de este convenio, serán de propiedad exclusiva del **CONSULTOR** y **PROCOLOMBIA**, de conformidad con las normas de propiedad intelectual vigentes

### **6.11. INDEMNIDAD**

El **CONSULTOR** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **PROCOLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONSULTOR**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este convenio.

### **6.12. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:**

El **CONSULTOR** declara que a la fecha de suscripción del presente Convenio, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONSULTOR** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONSULTOR** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONSULTOR** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora



del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONSULTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente convenio, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONSULTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente convenio serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducolDEX.com.co](http://www.fiducolDEX.com.co), lo cual es aceptado por el **CONSULTOR**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONSULTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONSULTOR** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.**5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-**

El **CONSULTOR** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONSULTOR** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante la suscripción del presente convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para



la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, **EL CONSULTOR** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

**6.13 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.-** **EL CONSULTOR** autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.**, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente convenio, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONSULTOR** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PROCOLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONSULTOR** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**6.14 PROTECCIÓN DE DATOS.-** El **CONSULTOR** cumplirá con los deberes y obligaciones que le impone la normatividad vigente en cuanto a la protección y manejo de datos personales e información contenida en bases de datos personales (habeas data), reguladas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

El **CONSULTOR**, en el tratamiento de los datos personales entregados por **FIDUCOLDEX**, se obliga a usar dicha información única y exclusivamente para los fines previstos en el presente convenio, y sujetará el ejercicio de su encargo a los deberes contemplados en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

**PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al convenio o modificar las aquí indicadas.**

**PROCOLOMBIA [Fin de la invitación]**

